

**Datos Del Expediente:**

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/237/2015	GPEZI2A6	04-11-2015
Código de verificación electrónica 38493G621J5BOM5D047V		
≧ 38493G621J5BOM5D047Vj ≫		
≧ 38493G621J5BOM5D047Vj ≫		

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y CONSUMO**DÑA. ROCIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y CONSUMO, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015**

Vista la Resolución de 24/06/2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del "Programa Actívate" dirigido a desempleados de larga duración (BOPA nº 150 de 30/06/2015).

Vista la Resolución de 25/06/2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA nº 155 de 6/07/2015).

Vista la Resolución de 06/10/2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), por la que se conceden y deniegan subvenciones a Ayuntamientos para la puesta en funcionamiento del "Programa Actívate" dirigido a desempleados de larga duración en el ejercicio 2015 (BOPA nº237 de 13/10/2015).

Vista la Propuesta de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 04/11/2015, en relación con las Bases Reguladoras y Convocatoria del Proceso de Selección para la contratación temporal de **8 Participantes en el marco del Programa Actívate 2015**, que se transcriben íntegramente:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 8 PARTICIPANTES EL MARCO DEL PROGRAMA ACTÍVATE 2015**BASE PRIMERA: FUNDAMENTOS.**

Las plazas que se pretenden cubrir y cuya selección se rige mediante las presentes Bases surgen con motivo de la aprobación del PROGRAMA ACTÍVATE por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 6 de octubre de 2015 (BOPA nº 237 de 13 de octubre de 2015). Bases reguladoras del programa por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 24 de junio (BOPA de 30 de junio de 2015) y convocatoria por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio (BOPA de 6 de julio de 2015).

**CORVERA DE ASTURIAS****BASE SEGUNDA: DESTINATARIOS/AS.**

Este programa se dirige al colectivo de desempleados/as de larga duración, mayores de 25 años e inscritos/as en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

A efectos de la presente convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de 93 días. Para el cómputo de los días se tendrán en cuenta las fechas de alta y de baja en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrán en cuenta el equivalente en días trabajados.

Serán **colectivos prioritarios** los siguientes:

Los/as participantes en el programa de activación para el empleo mayores de 45 años.
Los/as participantes en el programa de activación para el empleo menores de 45 años.
Desempleados/as de larga duración, mayores de 45 años
Desempleados/as de larga duración, mayores de 25 años (y menores de 45 años)

BASE TERCERA: OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección para la contratación temporal por parte del AYUNTAMIENTO DE CORVERA de 8 personas desempleadas mediante un contrato por obra o servicio a tiempo parcial. Dedicarán el resto de la jornada a recibir la formación del Certificado de Profesionalidad "Auxiliar de jardines, viveros y centros de jardinería" y la formación transversal correspondiente.

La duración del programa "ACTIVATE" es de SEIS MESES.

Se creará una lista de reservas que sólo podrán cubrir vacantes en caso de que se produzcan bajas en un momento en que resten módulos formativos completos que permitan al/la participante obtener una acreditación parcial acumulable.

Ocupación	Nº de plazas	Periodo Temporal	Jornada	Departamento de adscripción	Relación laboral
Auxiliar de Jardinero/a	8	6 meses	Parcial 3 meses 40% 3 meses 60%	Agencia Desarrollo Local	Contrato por obra o servicio a tiempo parcial

Las tareas a realizar son:

Estudiar el certificado de profesionalidad de Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería con aprovechamiento, para lo cual deberá superar las pruebas de evaluación correspondientes y realizar las prácticas profesionales y las tareas de jardinería que se le encomienden en el ámbito de actuación objeto del programa, observando la calidad y la prevención de los riesgos laborales, siguiendo las instrucciones de su monitor/a de formación, así como colaborar con el/la mentor/a en la consecución de objetivos de búsqueda activa de empleo, siguiendo sus instrucciones, estudiando y realizando los ejercicios que se propongan bajo su tutela. En concreto, trabajar las habilidades laborales, estudiar la formación transversal y participar activamente en las sesiones de orientación para el empleo incluidas en las bases reguladoras y que implican un semestre después de haber finalizado la fase de contratación.



CORVERA DE ASTURIAS

Las condiciones laborales se regularán en el marco del Estatuto Básico del Empleado Público, las retribuciones y el porcentaje de tiempo de trabajo sobre la jornada global serán los siguientes:

Salario:

Primer trimestre, 40% de jornada laboral:

40% de 1,5 veces el SMI vigente en el momento de la concesión de la subvención, incluida la prorrata de la paga extraordinaria.

Segundo trimestre, 60 % de jornada laboral:

60% de 1,5 veces el SMI vigente en el momento de la concesión de la subvención, incluida la prorrata de la paga extraordinaria.

BASE CUARTA: PUBLICIDAD DEL PROCESO.

La presente convocatoria, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos/as serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Nubledo 77, Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano de Corvera, en la página Web municipal www.corvera.es y el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

Cualquier aclaración al respecto de esta oferta y de la recepción de candidaturas se puede consultar en la ADL del Ayuntamiento de Corvera, Centro Sociocultural de Las Vegas, primera planta. O por teléfono en el 985 51 56 79 o el correo electrónico: marinoss@ayto-corvera.es

BASE QUINTA: REQUISITOS GENERALES

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad.

A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

2. Ser mayores de 25 años y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

3. Llevar empadronado/a en cualquier municipio asturiano con, al menos un mes de anterioridad a la publicación de la convocatoria.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

5. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.



CORVERA DE ASTURIAS

6. Estar inscrito/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

7. Ser parado de larga duración. A efectos de este programa se entiende por paradas de largo duración a las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días.

BASE SEXTA: REQUISITOS ESPECÍFICOS

No poseer el Certificado de profesionalidad de "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería".

BASE SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGARES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Solicitud, en modelo normalizado.
- Fotocopia DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor.
- Informe de vida laboral (incluso cuando no se posea experiencia).
- Volante de empadronamiento en municipio asturiano.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos 4 y 5 de la base quinta, así como la base sexta (Anexo I).

DOCUMENTACIÓN NO OBLIGATORIA, PUNTUABLE:

De ella se deriva la puntuación en el concurso de méritos, o será necesaria para desempatar.

Se entiende que la no presentación obedece a la inexistencia de puntuación posible.

- 1) Mujeres víctimas de *violencia de género*. Acreditar situación con:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

La existencia de episodios de violencia de género tendrá que haberse producido en los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.

2) Personas con *discapacidad*: Fotocopia de Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o fotocopia del certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el IMSERSO u organismo autónomo equivalente.

3) Si, y sólo si todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años están en situación de desempleo, adjuntar volante de empadronamiento y certificado de situación de desempleo.

(Solo será puntuable si están todos/as en situación de desempleo, de lo contrario no es necesaria su presentación).

ACTÍVATE!!





CORVERA DE ASTURIAS

LUGARES:

Los/las candidatos/as deberán presentar la documentación en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Corvera:

- En Nubledo/Nubleo: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas
- Oficinas de Atención al ciudadano en el Centro Cultural de Trasona/ Tresona: martes y jueves de 12:00 a 14:00 horas.
- Oficinas de Atención al ciudadano en el Centro Tomás y Valiente de Las Vegas / Les Vegues: de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, el/la solicitante deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en Correos y/o entrega en cualquier registro habilitado y comunicarlo al Ayuntamiento de Corvera mediante fax (985 50 57 66) antes de la fecha de expiración del plazo. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

PLAZO:

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará una lista de admitidos/as que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Web municipal.

Si hubiera personas excluidas se abriría un plazo de subsanación de dos días hábiles para corregir defectos subsanables.

Una vez resueltas las subsanaciones si las hubiera, se publicará una lista definitiva.

El hecho de figurar en una relación de personas admitidas no supone que se reconozca a éstas la posesión de los requisitos exigidos. Si de la documentación que se deberá presentar en caso de resultar seleccionados/as de acuerdo a las presentes bases, se desprendiera inexactitud, falsedad o el incumplimiento de los requisitos, los/las interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE OCTAVA: ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/las candidatos/as, se constituirá un Tribunal calificador. Los miembros del tribunal podrán contar con la presencia de asesor/a, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Deberán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

ACTÍVATE!!





CORVERA DE ASTURIAS

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre del / de la Presidente/a y Secretario/a.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los/as asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente. En los acuerdos relativos a la calificación de las pruebas el/la secretario/a no tendrá voto.

El tribunal está facultado para interpretar y resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las normas de procedimiento, inspirándose su actuación en los principios de economía, celeridad y eficiencia.

BASE NOVENA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos/as al proceso selectivo quienes cumplan los requisitos establecidos en las bases quinta, sexta y séptima, una vez comprobada la veracidad de los datos.

En tanto en cuanto se realiza esta comprobación, se publicará una lista de admitidos/as. Figurarán como excluidos/as quienes no presenten la documentación obligatoria, habiendo opción de subsanar en un plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil a la fecha de publicación de la mencionada Resolución en el Tablón de Anuncios y Página Web Municipal. Transcurrido este plazo sin efectuar subsanación se desestimará la solicitud.

En caso de no presentar alguna de la documentación no obligatoria, no cabrá subsanación, y por lo tanto no es susceptible de puntuación.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas.

BASE DÉCIMA: SISTEMA DE ACCESO.

El sistema de acceso será el de CONCURSO.

Se aplicará el siguiente baremo sobre un total de 9 puntos:

- ◆ Los/as participantes en el programa de activación para el empleo mayores de 45 años.
8 PUNTOS
- ◆ Los/as participantes en el programa de activación para el empleo menores de 45 años.
6 PUNTOS
- ◆ Desempleados/as de larga duración, mayores de 45 años
4 PUNTOS
- ◆ Desempleados/as de larga duración, mayores de 25 años (y menores de 45 años)
2 PUNTOS
- ◆ Mujer víctima de violencia de género: 0,15 puntos.
- ◆ Estar empadronado/a en el municipio de Corvera con una antelación de un mes a la publicación de la convocatoria: 0,55 puntos.
- ◆ Tener una discapacidad igual o superior al 33%: 0,15 puntos.



CORVERA DE ASTURIAS

- ♦ Tener a todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo: 0,15 puntos.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes tendrán preferencia, por este orden:

1. Quien tenga más edad.
2. Quien lleve más tiempo en situación de desempleo.
3. Por sorteo, efectuado en presencia de los/las aspirantes.

La puntuación total, a efectos de ordenación de los/las candidatos/as, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas y se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

Las personas que hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Corvera mediante programas de empleo-formación (Salario Joven, Talleres de Empleo, Casas de Oficios o Escuelas Taller), se les aplicará este baremo solo después de haber cubierto plazas con personas que no tengan certificados de profesionalidad y serán elegidos/as solo si quedan plazas vacantes.

BASE DECIMOPRIMERA: RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

BASE DECIMOSEGUNDA: CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación de los/las aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

BASE DECIMOTERCERA: SUSTITUCIONES

En el caso de que un/a trabajador/a seleccionado/a causara baja, la elección de el/la sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la base tercera. En el supuesto de que se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

BASE DECIMOCUARTA: RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROYECTO ACTÍVATE
DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN**

Entidad Promotora	AYUNTAMIENTO DE CORVERA	
Datos de convocatoria	Resolución del 25 de junio de 2015	BOPA fecha 06 de julio de 2015

SOLICITANTE

Apellidos			Nombre		
NIF			Nº Afiliación S.Social		
Fecha de Nacimiento				Sexo	
Dirección					
CP		Localidad		Concejo	
Teléfono			Correo Electrónico		

Estudios Finalizados

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Sin titulación | <input type="checkbox"/> E. Universitarios 1er ciclo (Diplomatura-Grado) |
| <input type="checkbox"/> Título de Graduado ESO/ Graduado escolar | <input type="checkbox"/> E. Universitarios 2º ciclo (Licenciatura- Master) |
| <input type="checkbox"/> Título de Bachiller | <input type="checkbox"/> E. Universitarios 3er ciclo (Doctor) |
| <input type="checkbox"/> Título de Técnico/FP grado medio | <input type="checkbox"/> Otra titulación (especificar) |
| <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior/FP Grado Superior | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad de _____ | |

El solicitante manifiesta que reúne los REQUISITOS de acceso al PROGRAMA ACTÍVATE:

- Estar inscrito como demandante de Empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- No haber estado ocupado más de 93 días en los 12 meses anteriores al inicio del plazo de solicitud.

Indicar el colectivo al que pertenece:

- Participante Programa Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años.
- Participante Programa Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años.
- Desempleado de larga duración mayor de 45 años.
- Desempleado de larga duración mayores de 25 años y menores de 45 años.

El/la abajo firmante manifiesta su interés en participar en el proyecto:

Programa	Denominación Proyecto /Especialidad	Nº expediente
ACTÍVATE PLD	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	A33/004/2015

- Autorizo a al Entidad Promotora para la consulta de datos relativos a la situación de la demanda de empleo y la participación en el Programa de Activación para el Empleo del Estado ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma del/la solicitante/participante

ANEXO I

D./Dña.

.....aspirante a las
plazas convocadas por el Ayuntamiento de Corvera para el **Programa Actívate**.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
2. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
3. No poseer el Certificado de profesionalidad de “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”.

En Corvera a de noviembre de 2015

Firma



CORVERA DE ASTURIAS

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, **HE RESUELTO:**

1º.- APROBAR las Bases Regulatoras y Convocatoria del Proceso de Selección para la contratación temporal de 8 PARTICIPANTES en el Marco del PROGRAMA ACTÍVATE 2015.

2º.- Publicar las Bases y Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera de Asturias, Página Web Municipal (www.corvera.es) y en el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

3º.- Notificar la Resolución al Servicio Público de Empleo (SEPEPA-Aviles II) y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

4º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

5º.- Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.

En Corvera de Asturias, a 04 de noviembre de 2015

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y
CONSUMO

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Rocío Martínez Fernández

Ramón Menéndez Chaves